

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Vicepresidencia del Gobierno

ORDEN

Excmo. Sr.: Como aclaración a lo dispuesto en la Orden de esta Vicepresidencia fecha 29 de abril último respecto a la cuantía de los haberes que han de percibir los funcionarios civiles sometidos a depuración, siguen produciéndose consultas en cuanto al punto concreto de la fecha en que tal depuración se considera que da principio; y a fin de dejar claramente establecido dicho momento y el en que ha de empezar la reducción de haberes, así como la de su cese, esta Vicepresidencia ha tenido a bien disponer que como aclaración a la expresada Orden se entienda:

Primero. Los funcionarios a quienes en virtud de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero del año actual se incoe expediente como resultado de la información practicada empezarán a percibir el 50 por 100 de los haberes que les correspondan desde la fecha en que se acuerde por el Ministro respectivo la apertura del expediente, debiendo el Jefe del Servicio Nacional de que dependa el encartado comunicar dicha fecha a tales efectos al Habilitado correspondiente. Hasta ese momento, y desde su presentación, percibirán el total de su haber.

Segundo. Tan pronto como reciba resolución

en el mencionado expediente, si ésta no es de separación del servicio, se comunicará igualmente al Habilitado para que desde la fecha siguiente a tal resolución se restablezca el pago del haber íntegro al funcionario expedientado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 2 de junio de 1939. — Año de la Victoria. — Francisco G. Jordana
Excmo. Sr. Ministro de....

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Ley de 12 de mayo de 1938 estableció el pago de los intereses de la Deuda del Estado, de la del Tesoro y de las especiales, criterio que confirmó la Orden de 1.º de abril del corriente año al acordar el abono de los intereses de la Deuda Exterior domiciliada en el extranjero.

Las mismas razones que dieron lugar a dicha Orden motivan la presente, estableciéndose al efecto que se abonen los intereses de los Bonos oro de Tesorería 4 por 100, emisión de 5 de septiembre de 1935, en cuanto se refiere a los Bonos entregados a extranjeros residentes y domiciliados habitualmente en el extranjero en canje de los del 6 por 100, ya retirados, emitidos en 1.º de enero de 1930, conforme a los preceptos del Decreto de 1.º de agosto de 1935; puesto que los restantes al 4 por 100, que se entregaron al Centro de Contratación de Moneda, devengan sus derechos en pesetas y figuran incluidos en la invocada Ley de 12 de mayo de 1938, y normas posteriores referentes al pago de intereses de la Deuda exigibles en España.

Por lo expuesto, este Ministerio, con la conformidad del Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Se acuerda el pago, a partir del vencimiento de fecha 5 del corriente mes, de los intereses de los Bonos oro de Tesorería al 4 por 100, emitidos el 5 de septiembre de 1935, correspondientes a los títulos de extranjeros residentes y domiciliados habitualmente en el extranjero, recibidos por los mismos en canje de los Bonos oro de Tesorería 6 por 100, emisión de 1.º de enero de 1930, retirados de la circulación por el Decreto de 1.º de agosto de 1935.

El pago de los intereses se efectuará sin más requisitos que los exigidos por la legislación anterior al 18 de julio de 1936.

Segundo. El Estado queda exento de toda responsabilidad, una vez efectuado el pago de los intereses, en el caso de robo, hurto o extravío de los títulos correspondientes, a menos que el propietario perjudicado hubiere deducido reclamación en tiempo oportuno, y

Tercero. Que, conforme vayan siendo precisas, se sitúen en las Agencias del Banco de España en el extranjero las cantidades necesarias en las divisas pertinentes para el cumplimiento de la obligación de referencia, debiendo presentar dicho Establecimiento de crédito al Tesoro la cuenta trimestral por este servicio en la forma acostumbrada.

Dios guarde a V. L. muchos años.

Burgos, 2 de junio de 1939. — Año de la Victoria.
— Amado

Sr. Jefe del Servicio Nacional del Tesoro.

(Del Boletín Oficial del Estado" núm. 155,
de fecha 4 de junio de 1939).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.347.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se ha recibido en este Gobierno Civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la siguiente circular:

Ministerio de Agricultura.—Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra.—Vías Pecuarias.—Siendo necesario investigar el estado en que se encuentran las vías pecuarias conocidas con la denominación de cañadas, cordeles, veredas, etc., y el de los frutos de árboles, arbustos, leñas, caza, piedras, etc., en ellas existentes, para hacer que quede expedito el tránsito de ganado y procurar por todos los medios defender su conservación, restablecimiento y utilización, se recuerda a los señores Alcaldes y demás Autoridades, Asociación General de Ganaderos de España y Juntas de Fomento Pecuario, el deber de denunciar si existen usurpaciones, invasiones, alteración de mojones u otros daños y abusos, dirigiéndose para ello a la Jefatura de este Servicio Nacional en Madrid (Afonso XII, núm. 34), que tiene a su cargo los servicios de vías pecuarias por Decreto de 6 de abril de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 534).

Madrid, 3 de junio de 1939. — Año de la Victoria. — El Jefe del Servicio Nacional, Angel Zorrilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 9 de junio de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
Antonio Iturmendi Bañales.

Núm. 3.308.

Delegación de Hacienda en la provincia de Lérida

RELACION de los efectos timbrados y sellos de Comunicaciones comprendidos en la guía núm. 6.925 enviados por la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta ciudad a la subalterna de Tremp en 18 de febrero de 1939 y que han sufrido extravío:

TIMBRES ESPECIALES MOVILES	IMPORTE	NUMERACION
De 0'15	4.000	600
Papel de pagos al Estado		
De 1.ª de 100 pesetas	20	2.000
De 3.ª de 25 id.	50	1.250
De 4.ª de 10 id.	100	1.000
Timbres Comunicaciones		
De 0'05	20.000	1.000
De 0'15	20.000	3.000
Tarjetas postales		
De 0'25	4.000	600
TOTALES	48.170	9.450

Lo que se publica en este periódico oficial a los fines que señalan los artículos 129 y 131 del Reglamento dictado en 15 de octubre de 1921 para la ejecución del convenio celebrado entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Lérida, 29 de mayo de 1939. — Año de la Victoria. — El Delegado de Hacienda.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.342.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza.

Por D. Máximo Bazán Lobera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 15 de marzo de 1939, sobre no inclusión del recurrente en el escalafón general de funcionarios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 20 de mayo de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Núm. 3.340.

Inspección Provincial Veterinaria

Circular.

Una de las modalidades de la explotación del ganado lanar (la más importante) es la producción de sus crías, que si bien cuando éstas nacen en el mes de octubre hasta últimos de marzo pueden y deben conservarse, previa selección, para dedicarlas a la reproducción, no sucede lo propio cuando los nacimientos se presentan en los demás meses del año en que su conservación es antieconómica; y siendo una de las obligaciones preferentes de la Jefatura del Servicio Nacional de Ganadería la defensa de los intereses ganaderos, ha acordado, a propuesta de esta Inspección Provincial Veterinaria, que, a partir de la publicación de esta circular, queda autorizado el sacrificio de ternascas, siempre que para ello se sometan los compradores y vendedores a las condiciones siguientes:

1.^a Todo vendedor de ternascas queda obligado a entregar al comprador una declaración jurada en la que haga constar la fecha de nacimiento de las citadas ternascas.

2.^a Se considerarán como ternascas todas las hembras ovinas que hayan nacido a partir del 10 de abril y presenten las características propias del ganado lechal y tengan un peso mínimo de 5 kilogramos en canal y 11 en vivo.

3.^a Todo comprador de hembras ovinas (ternascas) deberá proveerse de una guía de origen y sanidad, expedida por el Inspector municipal veterinario de la localidad, en la que haga constar el número de ternascas, nombre del vendedor y comprador, marcas que éstas llevan y punto de destino.

4.^a Las hembras (ternascas) serán marcadas por el vendedor con sus iniciales con una sustancia colorante cuya desaparición sea difícil, y el marcado se hará ante los señores Alcalde e Inspector municipal veterinario.

5.^a El señor Alcalde e Inspector municipal veterinario harán constar, bajo su responsabilidad, que los datos que manifiesta el vendedor en su declaración jurada son ciertos, firmando ambos dicho documento y sellándolo con sus respectivos sellos.

6.^a Tanto la guía de origen y sanidad como la declaración jurada expedidas por el vendedor de ternascas y avaladas por el señor Alcalde e Inspector municipal veterinario, serán entregadas por el comprador al Jefe técnico del matadero donde se vayan a sacrificar, el cual comprobará los datos, ordenando el sacrificio si no advierte en ellos ninguna anomalía o prohibien-

dolo en caso contrario y denunciándolo a este Gobierno Civil, para imponerles las sanciones a que haya lugar.

7.^a Estos documentos se remitirán por el Jefe técnico del matadero a la Inspección Provincial Veterinaria, haciendo constar que han sido sacrificados los animales a que se refiere.

8.^a En los Ayuntamientos en que por diferentes causas no haya Inspector municipal veterinario, los señores Alcaldes, bajo su responsabilidad más estricta, se encargarán de cumplimentar y hacer cumplir esta circular, quedando obligados todos los vecinos que se estimen patriotas a denunciar las infracciones a esta Inspección Provincial.

9.^a El que las terneras se sacrifiquen en los mismos pueblos donde se han criado no elude al vendedor de entregar la declaración jurada al comprador o al Jefe técnico del matadero donde se sacrifiquen, debiendo este funcionario comprobar dichos datos y remitir este documento a la Inspección Provincial Veterinaria.

De la presente circular los señores Alcaldes darán cuenta en forma legal a los Inspectores municipales veterinarios de sus respectivas localidades en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, debiendo colocar una copia de ella en la tablilla de anuncios de los mataderos municipales.

Lo que se hace público para su conocimiento en general y su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 7 de junio de 1939. — Año de la Victoria. — El Inspector provincial, Balbino López Segura.

Núm. 3.327.

Magistratura de Trabajo de Zaragoza.

Cédulas de citación.

El señor Magistrado de Trabajo de Zaragoza ha acordado se cite a «Vizcaina de Construcciones», S. A., que tuvo su domicilio en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 28 del actual, a las diez, comparezca ante dicha Magistratura (calle de Predicadores, 62) al objeto de asistir como demandada al acto de conciliación de juicio instado por Juan José Domingo Domingo en reclamación de cantidad.

Y si en dicho acto no hubiere avenencia, entienda-se citado para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar seguidamente, al cual deberá concurrir con toda la prueba de que quiera valerse, previniéndole que dichos actos se celebrarán, aunque no concurra, de no alegar causa justificada que se lo impida, y que puede hacer uso de Abogado o Procurador que la defienda y representen en mencionados actos.

Zaragoza, seis de junio de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 3.328.

El señor Magistrado de Trabajo de Zaragoza ha acordado se cite a Antonio Aparicio Abad, vecino que fue de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 27 del actual, a las diez, comparezca ante dicha Magistratura (calle de Predicadores, 62) al objeto de asistir como demandado al acto de conciliación de juicio instado por Juan José Domingo Domingo en reclamación de cantidad.

Y si en dicho acto no hubiere avenencia, entienda-se citado para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar seguidamente, al cual deberá concurrir con toda la prueba de que quiera valerse, previniéndole que di-

chos actos se celebrarán aunque no concurra, de no alegar causa justificada que se lo impida, y que puede hacer uso de Abogado o Procurador que lo defiendan y representen en mencionados actos.

Zaragoza, seis de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.338.

Jefatura Provincial de Recuperación Agrícola.

Circular.

Además de las Comisiones Depositarias Municipales que se relacionaban en la circular de esta Jefatura publicada en el número 225 de este BOLETIN OFICIAL de fecha 28 de septiembre de 1938, quedan aprobadas las actas de constitución recibidas posteriormente correspondientes a las siguientes Comisiones: Belchite, Codo, Fuendetodos, Gelsa, Herrera de los Nivarros, Lércera, Lecina, Moneva, Samper del Salz y Zuera.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a los efectos que determina el art. 4.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 5 de septiembre de 1938.

Zaragoza, 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe provincia, Mz. Borque.

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

Núm. 3.313.

Cumplidos los preceptos del Decreto de 20 de agosto de 1938, y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 del pasado mes de mayo núm. 122 el edicto de información pública sobre ampliación de su fábrica de puños de piel para la que D. Ricardo Marín de Pesadas solicitó autorización, y no habiéndose presentado reclamación alguna, esta Jefatura resuelve autorizar la mencionada ampliación, con las prescripciones siguientes:

Primera. La autorización es solamente válida para el solicitante, propietario de la firma Marín Yaseli, y en el mismo emplazamiento.

Segunda. El interesado comunicará a la Delegación de Industria la fecha de la puesta en marcha normal, para la extensión del acta acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión y autorización de puesta en marcha.

Tercera. Pasado el plazo de puesta en marcha, una vez concedida la autorización, caducará ésta.

Lo que con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscribo en Zaragoza a 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 3.314.

Cumplidos los preceptos del Decreto de 20 de agosto de 1938 y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 24 del pasado mes de mayo y número 119 el edicto de información pública sobre autorización para fabricar pastillas desinfectantes para la que D. Pedro Artaco Aspíroz solicita autorización, y no habiéndose presentado reclamación alguna, esta Jefatura resuelve autorizar la mencionada industria, con las prescripciones siguientes:

Primera. La autorización es solamente válida para el solicitante, D. Pedro Artaco Aspíroz, en el mismo emplazamiento.

Segunda. El interesado comunicará a la Delegación de Industria la fecha de la puesta en marcha normal, para la extensión del acta acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión y autorización de funcionamiento.

Tercera. Pasado el plazo de puesta en marcha, una vez concedida la autorización, caducará ésta.

Lo que con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscribo en Zaragoza a 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

Núm. 3.346.

Cumpliendo los preceptos del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto próximo pasado, y no habiéndose presentado reclamación alguna en esta Delegación de Industria, se resuelve autorizar a D. José Sánchez Fuentes, domiciliado en Zaragoza (Zurita, núm. 8) para la instalación en Zaragoza de una fábrica de vinagre puro de vino, con las características siguientes:

Primera. La autorización es solamente válida para el solicitante, D. José Sánchez Fuentes.

Segunda. Pasado el plazo de puesta en marcha de dos meses sin funcionar, a partir de la fecha en que se publique esta autorización, caducará su eficacia.

Tercera. El interesado comunicará a la Delegación de Industria la fecha de la puesta en marcha normal, para la extensión del acta acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión y autorización de puesta en marcha.

Cuarta. No podrá efectuarse modificación alguna de la instalación, ni ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Lo que con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscribo en Zaragoza a 7 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Pueyo.

SECCION SEXTA

ATECA

Núm. 3.033.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo semestre de 1938:

Sesión del día 6 de julio.—Concurren los señores Benito, Júdez y Ortega; Preside el señor Alcalde D. Eufemio Abad Hueso.

Abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior recayeron los siguientes acuerdos:

De acuerdo con el contenido de la Ley que regula el trabajo en la agricultura, elvar a 6 pesetas diarias el sueldo de los dos guardas municipales a contar desde el día 1.º en curso.

El Sr. Ortega dió cuenta del resultado de las gestiones llevadas a cabo con la Junta del Repartimiento general del año en curso, manifestando la Alcaldía hallarse dicho reparto terminado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20 de julio.—Preside el señor Alcalde, D. Eufemio Abad Hueso; concurren los señores Benito, Ortega, Júdez y Cristóbal.

Leída el acta de la anterior y aprobada, recayeron los siguientes acuerdos:

Conceder licencia a D. Francisco Lozano para colocar una cruz en el Cementerio Católico de esta villa, sepultura de Fernando Lozano Cristóbal.

Elevar a 6 pesetas diarias el sueldo del Alguacil D. Antonio Luengo Sisón.

Igualmente se acordó facultar a la Secretaria para que con los pobres de la localidad, aptos para ello, se organicen equipos de limpieza y destinarlos al barrio de las calles, dándoles una gratificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10 de agosto. — Preside D. Eufemio Abad Hueso, y concurren los señores Concejales Ortega, Júdez y Cristóbal.

Declarada abierta la sesión fué aprobada el acta de la anterior, recayendo los acuerdos siguientes:

Aprobar la cuenta de fórmulas servidas por D. José Benito durante el primer trimestre del año en curso a los pobres de la Beneficencia, importando 183'85 pesetas.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, interesando el ingreso del décimotercero plazo del concierto de atrasos.

Seguidamente se discutió y aprobó el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario del año en curso para formar el correspondiente al próximo año de 1939.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24 de agosto. — Preside el señor Alcalde, D. Eufemio Abad Hueso; Concejales señores Ortega, Benito y Júdez.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder licencia a D. Romualdo Ruiz para colocar una cruz en la sepultura de un hijo en el Cementerio Católico de esta villa.

Conceder licencia a José Sebastián para ejecutar obras en una finca de su propiedad.

Denegar a D. Vicente Calleja Domínguez la concesión de un quinquenio que solicita, por no tener derecho a él.

Pasar a la Junta Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra una instancia presentada por el caballero mutilado D. José María Sánchez Duce.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 7 de septiembre. — Preside D. Eufemio Abad Hueso; Concejales señores Cristóbal, Lozano, Júdez y Benito.

Declarada abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada recayendo los siguientes acuerdos:

Dejar sin efecto el nombramiento hecho a favor de D. Miguel Campos Duce para Administrador interino del Macelo, nombrando en su lugar, con el mismo carácter, al mutilado D. José María Sánchez Duce.

Incluir en la Beneficencia municipal a D.^a María Cobeña.

Visto el informe de la Comisión de Fomento, se impone a D. José Sebastián una sanción por haber dado principio a las obras sin la previa autorización.

Conceder una subvención de 250 pesetas anua-

les al Hospital de Jesús, para pago del Servicio médico-farmacéutico del mismo.

Dejar sin efecto el título de Virgilio Hueso con que figura el nuevo grupo escolar de esta villa.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año 1939.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29 de septiembre. — Preside el señor Alcalde, D. Eufemio Abad Hueso, y concurren los Concejales señores Cristóbal, Júdez, Benito, García y Lozano.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, recayendo seguidamente los siguientes acuerdos:

Nombrar representante de la Corporación en la Oficina de Colocación al Concejal D. Vicente García Hernández.

Designar vocales natos para la Junta del repartimiento general de utilidades para el año 1939.

Conceder licencia a D. Matías Gil Tobajas para ejecutar obras en la sepultura de sus familiares en el Cementerio Católico de esta villa.

Quedar enterados de la circular inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, con referencia al seguro de accidentes del trabajo de los obreros y empleados municipales, como igualmente del accidente ocurrido al obrero José Saucó.

También quedaron enterados de otra circular del "Boletín Oficial" de la provincia núm. 224, del 27 de los corrientes, sobre abonos de quinquienios a los señores Médicos y Farmacéuticos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11 de octubre. — Preside el señor Alcalde, D. Eufemio Abad Hueso, y asisten los Concejales señores Cristóbal, Benito, Lozano y Júdez.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada y seguidamente recayeron los acuerdos siguientes:

Fijar en el 22 por 100 el recargo municipal en la matrícula industrial y de comercio.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arriendo de la medición del vino en el año 1938-39 y tipo de 2.500 pesetas, señalando para la subasta el día 10 de los corrientes y hora de las doce de su mañana.

Que con destino al Ayuntamiento se adquiriera una máquina de escribir de carro pequeño.

Fijar en 6'80 pesetas por día el tipo del jornal medio de un bracero en la localidad a efectos de quintas.

Pasar a estudio de la Comisión de Fomento una instancia de D.^a Francisca Montero Ibáñez.

Encargar la formación de los repartos de la contribución de rústica y urbana para el año 1939.

Abonar al Secretario, D. Francisco Ibáñez López, las gratificaciones que tiene consignadas en el presupuesto, y contribuir con 25 pesetas a la suscripción abierta para adquirir libros para los heridos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26 de octubre. Preside el señor Alcalde, D. Eufemio Abad Hueso, asistiendo los Concejales señores Benito, Júdez, García y Lozano.

Declarada abierta la sesión fué aprobada el acta de la anterior recayendo seguidamente los siguientes acuerdos:

Denegar a D.^a Francisca Montero Ibáñez la solicitud que tiene hecha de cesión de un trozo de terreno de la vía pública.

Conceder licencia a D.^a Rosario Montero para colocar una cruz en el Cementerio Católico de esta villa, sepultura de Victoria García.

Anunciar nueva subasta para el arriendo de la medición del vino en el año 1938 - 39, facultando a la Alcaldía para señalar día y hora.

Que se abonen los gastos que se originen con motivo del Día de los Caídos.

Aprobar la cuota de fórmulas servidas a los pobres de Beneficencia en el tercer trimestre del año en curso.

Cursar al señor Administrador de Rentas Públicas la reclamación presentada por D. Rafael Saldaña Pérez, contra la matrícula industrial y de comercio para el año 1939.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9 de noviembre. — Preside el señor Teniente de Alcalde D. Vicente Cristóbal Sánchez y concurren los Concejales señores Benito, García y Júdez.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y recayeron seguidamente los siguientes acuerdos:

Que se proceda a la poda de los olmos del campo de las Escuelas.

Adjudicar definitivamente el servicio de medición de vino para el año 1938-39 al rematante D. Avelino Pacheco.

Indemnizar a D. Manuel Vigaray el importe de una caja de 50 lámparas para normalizar el servicio del alumbrado público en las calles de esta villa.

El señor Secretario expuso la necesidad del nombramiento de un auxiliar temporero por requerirlo así los servicios pendientes de cumplimiento, facultando a la Alcaldía para verificar dicho nombramiento.

Adquirir de D. Antonio Vidal una máquina de escribir si su estado y precio interesan a la Corporación.

Abonar los jornales devengados por el corte de leña para el Ejército.

Conceder licencia gratuita a D. Ramón Bonasa para colocar una cruz en la sepultura de su hijo, muerto en acción de guerra.

Abonar al señor Presidente del Instituto Provincial de Higiene los atrasos por aportación de 1937.

Elevar consulta al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones, sobre el pago de los servicios médico - farmacéuticos a los detenidos en este depósito municipal.

Que se proceda a la limpieza de todas las calles de la villa y retirada de estercoleros, con el fin de evitar posibles epidemias.

El Concejal D. José Benito interesa de la Presidencia inspeccione la venta de pan, para que éste se suministre al público con el suficiente estado de cocción y peso, prometiendo atender este ruego.

Quedar enterados de la imposición de multa por la Delegación Provincial de Trabajo, como consecuencia de un accidente de trabajo ocurrido a un obrero municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23 de noviembre. — Preside el señor Alcalde, D. Eufemio Abad Hue-

so, asistiendo los Concejales señores Cristóbal, Benito, Lozano y García.

Leída el acta de la anterior fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Corporación de la comunicación núm. 1.361 sobre inclusión en el presupuesto municipal ordinario para el año 1939 de cuotas por atrasos al Instituto Provincial de Higiene y conceder tres días de licencia al señor Secretario de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 25 de noviembre. — Preside el señor Alcalde, D. Eufemio Abad Hueso, y concurren los Concejales señores Cristóbal, Benito, Ortega y Lozano.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acordaron autorizar al señor Alcalde - Presidente para que, juntamente con la Comisión nombrada por los usuarios de las acequias de "La Losa" y "Bebedero", soliciten la inscripción en el registro general de los aprovechamientos que naen del azud titulado "Debajo de San Blas", de este término.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14 de diciembre. — Preside el señor Alcalde, D. Eufemio Abad Hueso, concurren los señores Concejales Ortega, Benito, Lozano y García, tomando los acuerdos siguientes:

Abonar 200 pesetas de multa en la Delegación de Trabajo de la provincia, requiriendo al reintegro a los dueños del cereal que se envasó para Intendencia Militar.

Adquirir 100 pesetas de sellos de Frentes y Hospitales.

Abonar un plazo al contratista de las nuevas escuelas por el presupuesto adicional.

Exponer al público el recuento de la ganadería y el de impuesto por bebidas alcohólicas para el año 1939.

Quedar enterados de la aprobación del presupuesto ordinario para el año 1939.

Fijar para el año 1939 en 5 pesetas diarias el sueldo del Administrador del Madero, con la obligación de ejercer de alguacil fuera de las horas de matacía.

Quedar enterados de las instrucciones recibidas de la Hacienda para la demolición de la casa denominada de "Félez".

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 27 de diciembre. Preside el señor Alcalde, D. Eufemio Abad Hueso, y concurren los Concejales señores Cristóbal, Ortega, Benito, García y Júdez.

Declarada abierta la sesión fué aprobada la anterior, recayendo los siguientes acuerdos:

Instruir expediente de destitución al Oficial de Secretaría D. Vicente Calleja Domínguez, suspendiéndole de empleo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28 de diciembre. — Preside el señor Alcalde, D. Eufemio Abad Hueso, y concurren los Concejales señores Benito, Ortega, Lozano y García.

Leída que fué el acta de la anterior, recayeron seguidamente los siguientes acuerdos:

Aprobar los repartos de rodaje, embutidos y carnes saladas y parcelas del común para 1939, exponiéndolos al público.

Autorizar la circulación de vehículos por las calles recientemente reparadas con un máximo de carga de 1.500 kilos.

Designar al Concejal D. José Benito Rivas para formar parte de la Comisión de Gobernación.

Aprobar la lista de pobres para la Beneficencia y año 1939.

Fue leída una instancia de D. Francisco Ibáñez Abadía, reclamando haberes como empleado municipal movilizado, acordando pase a estudio de la Comisión de Gobernación.

Solicitar del señor Comandante del puesto de la Guardia Civil relación del número de guardias, a los fines de la asistencia médico-farmacéutica. Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Para que conste y surta sus efectos y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, libro la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, la que sello y firmo en Ateca a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Secretario, Francisco Ibáñez. — V.º B.º: El Alcalde, Eufemio Abad.

VILLANUEVA DE GALLEGO. Núm. 2.968.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el pasado mes de abril de 1939:

Día 10. — Presidencia del Alcalde, D. Guillermo Miravete Usier.

Se aprobó el acta de la anterior, arqueo, balance de operaciones, distribución mensual de fondos, cuenta de Depositaria correspondiente al primer trimestre del año actual (de la que resulta una existencia en caja de 34.444'93 pesetas), cuenta del apoderado en Zaragoza con un saldo a favor de este Ayuntamiento de 1.593'36 pesetas y extracto mensual de sesiones.

Se acordó pasara a informe de la Comisión de Hacienda la cuenta municipal correspondiente al año 1938 que ha sido presentada por los cuentadantes don Guillermo Miravete Usier, como Alcalde, y D. Ricardo Morte Sabaté, como Depositario.

Se enteró a la Corporación de haber sido aprobada por la Superioridad la Ordenanza formada para exacción de arbitrios.

Se acordó pasara a informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Juan Planté para ejecutar obras en finca urbana de su propiedad, calle de Ramón y Cajal, de este pueblo.

Se concedió a perpetuidad un nicho en el Cementerio de este pueblo para depositar los restos de D.ª Ignacia Pisa Corral, previo pago de los impuestos municipales.

Quedó enterada la Corporación del nuevo horario de trenes que circularán por esta estación.

Se acordó conceder a los vecinos Fernando Sacacia Pisa y Valero Burillo Valero el aprovechamiento de yuntas de terrenos comunales que han solicitado.

Villanueva de Gállego a 1.º de mayo de 1939. — Año de la Victoria. — Julio Calvo.

Decreto: Villanueva de Gállego a 1.º de mayo de 1939.

Dése cuenta a la Corporación municipal del precedente extracto mensual de sesiones en la primera sesión.

Lo acordó y firma el señor Alcalde, de que certifico: Guillermo Miravete. — El Secretario, Julio Calvo.

Dada cuenta del precedente extracto de sesiones, la Corporación municipal le prestó por unanimidad la aprobación y acordó darle la tramitación reglamentaria correspondiente.

Así consta del acta de dicho día, de que certifico. — El Secretario, Julio Calvo. — V.º B.º: El Alcalde, Guillermo Miravete.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.341.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado por el Procurador D. Luis Miravete, en nombre de D. Francisco Julián Blasco, contra D. Feliciano Setó Vinyals, en reclamación de mil cuatrocientas cuarenta pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado que aparecen resñados en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 121, correspondiente al día 26 de mayo del año actual.

Cuya subasta tendrá lugar el día 23 del corriente mes de junio, a las once de su mañana, ante este Juzgado, observándose las mismas condiciones y haciéndose iguales advertencias que figuran en el edicto antes mencionado.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Angel Miranda. — El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 3.345 bis.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 122-1939 sobre daños, se cita por medio de la presente al moro Taher Ben Mohamed-Ben-Ahamaz, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado al efecto de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a seis de junio de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 3.345.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 201-1939, sobre lesiones a Patrocínio Perales Loshuertos, por atropello de un carro de mano cargado con barras de hierro en la mañana del día 30 de mayo último en la plaza de Sas, se cita por medio de la presente al conductor de dicho carro, que se ignora quién sea, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, seis de junio de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 3.343.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, en sumario que se instruye bajo el núme-

ro 282 del pasado año, sobre parricidio frustrado, se cita por medio de la presente cédula a María Artal Torres, que tuvo su domicilio en la calle del Temple, número 7, 2.º interior, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado (sito Predicadores, 62) al objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.344.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye bajo el núm. 113 939, sobre hurto de energía eléctrica, se cita por medio de la presente a D. Francisco Pérez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, y únicamente que estuvo empleado en las «Eléctricas Reunidas» de esta ciudad, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado al objeto de recibirle declaración como testigo en la expresada causa, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Juzgados municipales

Núm. 3.335.

SOS DEL REY CATOLICO

D. Máximo Machín Campos, Juez municipal ejerciente de la villa de Sos del Rey Católico;
Hago saber: Que en virtud de providencia de esta

fecha dictada en los autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado a instancia de D.ª Bonifacia Alcocer Lacuey contra don Juan Gayarre Cuartero, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas que se describen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 61, de 12 de marzo de 1936, a saber:

Un campo en «Valledra», de 10 fanegas de cabida; linda: Norte, Sur y Este, común, y Oeste, herederos de Pedro Cortés.

Y otro campo de 8 fanegas en igual partida; linda: Norte, Calixto Iñiguez; Sur, Nicasio Torrea; Este, barranco, y Oeste, camino.

Se señala para que tenga lugar el remate el día 1.º de julio próximo, a las once horas y con arreglo a las condiciones que se insertan en dicho edicto y BOLETÍN OFICIAL.

Dado en Sos del Rey Católico a tres de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Máximo Machín.—El Secretario, Juan García Garín.

PARTE NO OFICIAL

Subasta de ganado.

El día 13 del actual, a las once horas, serán vendidos en pública subasta en el Cuartel de la Agrupación de Pontoneros en esta plaza una yegua, tres caballos de tiro y siete caballos de silla que tiene de desecho esta Agrupación, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Zaragoza, 10 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Capitán Mayor, Aznar.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 3.360.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE TERUEL

Concurso para proveer las plazas de Mecanógrafo de la Oficina Comarcal de Calamocha y Auxiliar de Contabilidad de la Jefatura Provincial entre Caballeros mutilados.

Estando vacantes las plazas de Escribiente mecanógrafo de la Oficina Comarcal de Calamocha y Auxiliar de Contabilidad de la Oficina Provincial, con los haberes anuales de 3.250 y 3.500 pesetas, respectivamente,

y siendo las plazas a cubrir entre Caballeros mutilados se pone en conocimiento de éstos que los exámenes se celebrarán en la Jefatura Provincial instalada accidentalmente en la calle de Salamanca, núm. 14, Valencia, el día 24, debiendo presentar los aspirantes sus solitudes, debidamente reintegradas, en la misma antes del día 18 de los corrientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valencia, 6 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe provincial, (ilegible).

TIP. HOGAR PIGNAIRELLI